



"Año de la reconstrucción de la Nación
Argentina"

"40 años de la creación del Consejo
Interuniversitario Nacional - CIN"



Universidad Nacional de San Luis
RECTORADO

SAN LUIS, 22 de abril de 2025.-

VISTO:

El EXPE: 4189/2025; y

CONSIDERANDO:

Que en el expediente de referencia, el Sr. Rector solicita formalizar la decisión de declarar asueto para la comunidad universitaria el día viernes 2 de mayo de 2025.

Que el 1º de mayo de cada año se celebra el Día Internacional del Trabajador, establecido como feriado nacional en el ámbito de la República Argentina.

Que el día 3 de mayo es una fecha donde se conmemora el día del Santo de la Quebrada y Renca donde feligreses de toda la provincia y provincias aledañas peregrinan a ambas localidades.

Que este día es una fecha tradicional para la comunidad sanluiseña, que siempre ha sido declarado feriado provincial al celebrarse la mencionada festividad religiosa, fecha tan tradicional a la cultura e idiosincrasia puntana.

Que en función de lo expuesto en los considerandos precedentes, se dispone declarar día no laborable al viernes 2 de mayo del corriente en todo el ámbito de la Universidad Nacional de San Luis, con el propósito de facilitar la participación de la comunidad universitaria en las celebraciones mencionadas.

Que corresponde su protocolización.

Por ello, y en uso de sus atribuciones:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS

RESUELVE:



**"Año de la reconstrucción de la Nación
Argentina"**

**"40 años de la creación del Consejo
Interuniversitario Nacional - CIN"**



**Universidad Nacional de San Luis
RECTORADO**

ARTÍCULO 1°. - Declarar día no laborable en todo el ámbito de la Universidad Nacional de San Luis, el viernes 2 de mayo de 2025, en virtud de los considerandos de la presente disposición.

ARTÍCULO 2°. - Establecer que se deberán mantener las guardias mínimas en los lugares estratégicos que así lo requieran.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese en el Digesto Administrativo de la Universidad Nacional de San Luis, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N° 15/2021 por: Rector MORIÑIGO, Víctor Aníbal – Secretario General GIL, Raúl Andrés.

Hoja de firmas